



RES - 2025 - 584 - D-ARQ # UNNE

VISTO:

El Expediente N° 31-2021-00083 y la Resolución N° 593/21-CS UNNE; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas se tramita la Evaluación Periódica Docente del Dr. Arq. Daniel BEDRÁN (DNI N° 18.022.637) como Profesor Adjunto con Dedicación Simple en la Unidad Curricular ARQUITECTURA IV - Unidad Pedagógica B, del Área del Diseño (Plan de Estudio 2003/2006) / del Área de Proyecto y Planeamiento (Plan de Estudio 2018) de la Carrera de Arquitectura, cuya convocatoria se realizó -entre otros docentes- por la Resolución N° 593/21-CS UNNE;

Que el docente registró su inscripción en tiempo y forma, dando cumplimiento a lo previsto en la Resolución N° 849/21-D FAU y sus modificatorias Nros. 097/22-D FAU y 306/22-D FAU;

Que la Comisión Evaluadora, designada por la Resolución N° 593/21-CS UNNE, está integrada por el Arq. Marcelo Daniel BARRALE (UNR), el Arq. Gustavo Javier GÓMEZ (UNNE), el Mgter. Arq. Carlos ROCES (UNNE) y el Sr. Kevin Darío VIÑUELA - L.U. N° 19.264 como Miembros Titulares y por el Arq. Eduardo NAVARRO (UNL), la Arq. Cecilia Adriana COCCATO (UNNE), la Mgter. Arq. Inés Juana PRESMAN (UNNE) y el Sr. Leonardo Gastón SÁNCHEZ - L.U. N° 22.055 como Miembros Suplentes;

Que por el Trámite N° TRA-2024-39896#UNNE el Mgter. Arq. Carlos ROCES (UNNE) solicita su excusación como Miembro Titular de la Comisión Evaluadora y corresponde realizar el reemplazo del evaluador docente por la Arq. Cecilia Adriana COCCATO (UNNE), conforme la integración de la Comisión Evaluadora;

Que por Resolución N° RES-2024-863-CS#UNNE se modificaron resoluciones de convocatoria a Carrera Docente, entre ellas la Resolución N° 593/21-CS UNNE, en relación a la evaluación docente de marras, en cuanto a la integración de los Observadores Estudiantiles que conforman las Comisiones Evaluadoras. En este caso se reemplazó al Sr. Leonardo Gastón SÁNCHEZ - L.U. N°



22.055 (Observador Estudiantil Suplente) por la Srta. Camila Itatí OLMEDO – DNI Nº36.205.783;

Que, según consta en un reporte de la Junta de Contralor Médico, al Arq. Gustavo Javier GÓMEZ (UNNE) le fue otorgada una licencia por enfermedad de largo tratamiento. A los efectos de no dilatar la sustanciación de la evaluación docente, corresponde realizar el reemplazo del mismo por la Mgter. Arq. Inés Juana PRESMAN (UNNE), conforme la integración de la Comisión Evaluadora;

Que conforme fecha de inscripción del docente y lo previsto en la Circular N° 02/2025 de Secretaría General Académica corresponde la aplicación de las Resoluciones Nros. 956/09-CS UNNE, 885/11-CS UNNE y RES-2024-333-CS#UNNE, ratificando esta última en todas sus partes la Resolución N° RES-2024-2185-REC#UNNE;

Que a través de intercambios telefónicos se consensuó con los integrantes de la Comisión Evaluadora la fecha y horario de la entrevista;

Que se considera oportuno habilitar días y horarios inhábiles en el marco de la sustanciación de la evaluación docente;

Que conforme lo dispuesto en el Título III de la Res. N° 956/09-CS UNNE y el Art. 112º del Anexo de la Resolución N° RES-2024-2185-REC#UNNE, corresponde que el Decano establezca el día y la hora en que se constituirá la Comisión Evaluadora; plataforma a utilizar, fecha y hora en la que se llevará a cabo la Entrevista Personal con la modalidad a distancia;

Las atribuciones conferidas al suscripto.

Por ello:

**EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º - REEMPLAZAR** al Mgter. Arq. Carlos ROCES (UNNE) y al Arq. Gustavo Javier GÓMEZ (UNNE) por la Arq. Cecilia Adriana COCCATO (UNNE) y la Mgter. Arq. Inés Juana PRESMAN (UNNE), respectivamente, en su carácter de Miembro Titular de la Evaluación Periódica Docente del Dr. Arq. Daniel BEDRÁN



(DNI N° 18.022.637) como Profesor Adjunto con Dedicación Simple en la Unidad Curricular ARQUITECTURA IV - Unidad Pedagógica B, del Área del Diseño (Plan de Estudio 2003/2006) / del Área de Proyecto y Planeamiento (Plan de Estudio 2018) de la Carrera de Arquitectura, conforme al orden de integración dispuesto por la Resolución N° 593/21-CS UNNE.

**ARTICULO 2º - CONVOCAR** a la Comisión integrada por el Arq. Marcelo Daniel **BARRALE** (UNR), la Arq. Cecilia Adriana **COCCATO** (UNNE), la Mgter. Arq. Inés Juana **PRESMAN** (UNNE) y el Observador Estudiantil, Sr. Kevin Darío **VIÑUELA** – L.U. N° 19.264, para que lleven a cabo la Evaluación Docente Periódica del Dr. Arq. Daniel **BEDRÁN** como Profesor Adjunto con Dedicación Simple en la Unidad Curricular ARQUITECTURA IV - Unidad Pedagógica B, del Área del Diseño (Plan de Estudio 2003/2006) / del Área de Proyecto y Planeamiento (Plan de Estudio 2018) de la Carrera de Arquitectura, el día 31 de octubre de 2025 a las 08:00 horas a través de la Plataforma Zoom.

**ARTICULO 3º - CITAR** al Dr. Arq. Daniel **BEDRÁN** a los efectos de cumplimentar la Entrevista Coloquial y Pública, conforme a lo establecido por los Arts. 112º y 114º del Anexo de la Resolución N° RES-2024-2185-REC#UNNE, que se llevará a cabo el día 31 de octubre de 2025 a las 08:00 horas a través de la Plataforma Zoom.

**ARTICULO 4º - ESTABLECER** que los interesados en participar de la entrevista en calidad de asistentes deberán solicitar su inscripción a través de la cuenta de correo institucional [departamentoconcursos@arq.unne.edu.ar](mailto:departamentoconcursos@arq.unne.edu.ar) indicando su nombre completo y dirección de correo electrónico, a la cual se remitirá el enlace a la entrevista dentro de las 24 hs. corridas previas a la sustanciación de la misma. Los asistentes deberán conectarse desde fuera de las instalaciones de la FAU, con la cámara encendida y sin activar el micrófono durante la videoconferencia.

**ARTICULO 5º - DETERMINAR** que el docente convocado a evaluación, los integrantes locales de la Comisión Evaluadora y el Observador Estudiantil pueden solicitar el uso de las instalaciones de la Unidad Académica, con veinticuatro (24) horas de antelación a la fecha y horario previstos para la entrevista a través de la cuenta de correo institucional [departamentoconcursos@arq.unne.edu.ar](mailto:departamentoconcursos@arq.unne.edu.ar)

**ARTICULO 6º - ASIGNAR** al personal administrativo de la Dirección de Gestión Académica la tarea de desempeñarse en representación de la Secretaría Académica en la entrevista a distancia.



**ARTICULO 7º - NOTIFICAR**, conforme a lo dispuesto en la Resolución Nº 850/12-CS UNNE, al Docente inscripto, a los/las Integrantes de la Comisión Evaluadora y al Observador Estudiantil.

**ARTICULO 8º - REGÍSTRESE**, comuníquese y archívese.

Mgter. Arq. María Andrea BENÍTEZ  
SECRETARIA ACADÉMICA

Dr. Arq. MIGUEL ÁNGEL BARRETO  
DECANO

## **Hoja de firmas**